

Este Periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 31 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 á los Suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Ceres: en Trujillo, comercio de D. Ibon Sanchez Lollano; Plasencia, librería de Pís; Alcántara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomo García.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otro documento que no venga con carta firmada y franca de porte.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 17.

Prescribiendo diferentes medidas para acabar de limpiar la Provincia de los restos de las facciones perseguidas, con cuyo cumplimiento por las Justicias se conseguirá la deseada pacificación de la misma.

3.ª Seccion. — Protección y Seguridad.

El General 2.º Cabo de Estremadura, en oficio de 21 del actual, dirigido desde la ciudad de Trujillo y que he recibido en el dia de ayer, me dice que convendrá al mejor servicio y bien de los pueblos hacerles conocer la conveniencia y utilidad de resistir por sí mismos las pequeñas partidas de vándalos, resto de las facciones vándalas y dispersadas por las tropas leales, á cuya activa persecucion se debe haber desaparecido las que no hace mucho tiempo pululaban por todas partes.

Añade tambien el referido Cefe la necesidad de prevenir á las Justicias, den puntuales y exactos avisos á los Comandantes de Cantones y columnas; para que estos, sabedores del número de malhechores, sus guaridas y direccion, eviten molestar en valde al soldado, como hoy está sucediendo, con los perjuicios que son consiguientes.

Semejante recuerdo de parte de una Autoridad militar, verdaderamente celosa é identificada ademas con el completo restablecimiento de la tranquilidad, me pone en la dura precision de exigir de las Corporaciones municipales, Alcaldes constitucionales, y Justicias pedáneas el riguroso cumplimiento de sus

respectivas obligaciones sobre puntos de tanta gravedad é importancia; á fin de que, consultando no solo el interés de sus administrados, sino tambien el suyo propio pongan en movimiento todos los recursos imaginables para vigorizar el espíritu público, fomentar el patriotismo y hacer renazca la decision; amortiguada algun tanto por sucesos que ni podian ser duraderos, ni dejar de tener un fin desastroso.

Es pues llegado el dia en que prescindiendo de consideraciones y temores infundados que solo pueden conducir á prolongar los desastres de la Guerra civil, se preste cada uno á hacer el último esfuerzo, con el objeto de dejar enteramente libre el pais de sus hijos espúrios, azote de la humanidad y afrenta de la sociedad á que pertenecieron. Forzosa es tambien la convincion en los que aman el orden y apetecen la paz é individual seguridad, de que tan perversos asesinos no han dejado sus domicilios por opiniones de que son incapaces, y sí por dar rienda mas suelta á sus pasiones bajo un nombre de odiosa memoria; que aprovechándose de las circunstancias desgraciadas de la revolucion, pretenden llevar para conestatar sus crimines é imbuir á los ilusos. De consiguiente, el deber de todo ciudadano es contribuir á la destruccion de unos monstruos que sin respetar la ley Divina ni humana, talan, roban, incendian y aun perpetran otros delitos, que el decoro y el respeto á las costumbres, no me permiten expresar.

Si se quiere que la Provincia no sea otra vez víctima de hombres inmorales é irreligiosos que á su arbitrio dispongan de las vidas y haciendas de los ciudadanos pacíficos, preciso é indispensable es tambien que ahora que el enemigo ha recibido un golpe mortal en las victorias últimamente conseguidas por las armas de la Patria, sepan las autoridades aprovechar los momentos que el triunfo les ofrece para preparar los ánimos y disponerlos á que abiertamente se pronuncien contra los causantes de tantos in-

fortunios como hoy lamenta la España; con el objeto de que tal y tan noble conducta mueva al príncipe rebelde á desistir de los proyectos que sus pérfidos consejeros pudieron impelerle á concebir, y pierda para siempre hasta la mas remota esperanza de ver por un solo momento tremolar en este suelo clásico de la fidelidad el negro estandarte del despotismo. Yo á sí lo creo, y aguardo recibir la prueba mas convincente en la remision de las actas, comprensivas de los acuerdos de los Ayuntamientos que asociados de las personas mas liberales é ilustradas de las poblaciones, habrán de celebrar á las veinte y cuatro horas del recibo de esta circular, para discutir y resolver sobre la adopcion de las medidas que reclama su ejecucion y rápida observancia: debiendo tener presente que se me encontrará dispuesto á vencer hasta con mi presencia si fuera necesaria, cuantos obstáculos pueda presentar la malignidad, sugerir la tibieza, inventar el genio del mal ó ser efecto de las intrigas de los que mal avenidos con el orden, pretenden vivir en la anarquía á costa de la sangre de sus hermanos. Cáceres 27 de Febrero de 1838. = Juan Antonio Garnica.



CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

CIRCULAR NUMERO 19.

Marcando los pueblos que han de llevar los conductores de pliegos, y las horas que deben tardar en sus conducciones.

Siendo escandaloso el retraso que se está experimentando en el recibo de los pliegos del servicio que se dirigen de Justicia en Justicia, ya por la poca puntualidad de estas, retardando la salida despues que lo reciben, ya por que los conductores debiendo marchar por el camino mas corto ó ruta que se les señala, se separan de ella yendo á entregar los pliegos á pueblos de menores distancias con el fin de que se les releve: he resuelto fijar las rutas que á continuacion se espresan, como las mas principales por ahora, para la conduccion de pliegos y partes.

RUTAS DE COMUNICACION MILITAR.

De Badajoz á Monasterio, y viceversa.

	Leguas.
La Albuera.....	4
Santa Marta.....	3
Los Santos.....	5
Fuente de Cantos.....	4
Monasterio.....	3
Total.....	19

De Badajoz á Cáceres, y viceversa.

Villar del Rey.....	5
Aliseda.....	5
Malpartida.....	2
Cáceres.....	2
Total.....	14

De Cáceres á Plasencia, y viceversa.

Casar de Cáceres.....	2
Cañaveral.....	5
Galisteo.....	4
Plasencia.....	3
Total.....	14

De Cáceres á Trujillo, y viceversa.

Sierra de Fuentes.....	2
Torremocha.....	3
Cumbre.....	2
Trujillo.....	2
Total.....	9

De Trujillo á Medellín, y viceversa.

Puerto de Santa Cruz.....	3
Miajadas.....	3
Medellin.....	4
Total.....	10

De Trujillo á Guadalupe, y viceversa.

Erguivuela.....	3
La Conquista.....	1
Zorita.....	1
Logrosan.....	3
Cañamero.....	2
Guadalupe.....	2
Total.....	12

De Trujillo á Siruela, y viceversa.

Zorita.....	5
Madrigalejo.....	3
Navalvillar de Pela.....	2 y media.
Casas de don Pedro.,	2 idem.
Talarrubias.....	1 idem.
Siruela.....	3
Total.....	17 y media.

De Trujillo á Almaráz, y viceversa.

Aldea del Obispo.....	2
Jaraicejo.....	2
Casas del Puerto.....	2
Almaráz.....	2
Total.....	8

De Medellin á Siruela, y viceversa.

Villanueva de la Serena....	2
Coronada.....	2
Talarrubias.....	6
Siruela.....	3
Total.....	13

De Plasencia á Navalmoral, y viceversa.

Malpartida.....	1
Casa Tejada.....	5 y media.
Navalmoral.....	2
Total.....	8 y media

De Navalmoral á Trujillo, y viceversa.

Almaráz.....	2
Casas del Puerto.....	2
Jaraicejo.....	2
Aldea del Obispo.....	2
Trujillo.....	2
Total.....	10

De Guadalupe á Herrera del Duque, y viceversa.

Valde Caballeros.....	5
Herrera del Duque.....	2
Total.....	7

En su consecuencia, prevengo á las Justicias de los pueblos designados en ellas, que de continuo mantengan prontos dos mozos montados para la conduccion de espresados pliegos, á fin de que no se detengan ni un solo momento, anotando en la Cartagüia que deberá acompañar á los mismos espesada por la Autoridad que remita el pliego la hora del recibo y la de la salida, no debiendo los conductores tardar arriba de hora por legua.

Ninguna Justicia podrá variar la indicada ruta á no ser en caso de ocupacion de enemigos ó crecientes de rios, ú otro extraordinario que circunstancialmente espresarán en la Carta-ruta.

Cuando llegue á manos de espresadas Justicias algun pliego con el sobre roto, ó quebrantada la oblea ó lacre, en uno y otro caso procederán al arresto del

conductor, á quien formará la correspondiente sumaria, que pasarán á mis manos, dando direccion al pliego con nueva cubierta, sin la menor demora.

A las Justicias contraventoras, se les impondrán las penas convenientes sin contemplacion ni disimulo en la menor falta, que no espero. Badajoz 22 de Febrero de 1838.—Santiago Mendez de Vigo.

Contaduría y Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Cáceres.

Lista de los muebles, enseres y demas efectos recogidos del convento de S. Francisco de la Villa de Cáceres por las oficinas de Rentas y Arbitrios de Amortizacion de esta provincia de Plasencia al tiempo de la supresion del mismo.

Muebles y efectos.

Tres docenas de Morcillas.
 Dos id, de Chorizos.
 Una arroba de Aceite.
 Cuatro id. neguella pelada.
 Media fanega de Garbanzos.
 Tres Tinajas de rollo, de cabida de 4 arrobas.
 Dos id. id. mayores, inútiles.
 Dos Colambres de aceite.
 Nueve Paños de mesa en mal uso.
 Veinte y cuatro Servilletas usadas.
 Dos mesas grandes de Nogal.
 Dos id. mas pequeñas de Pino.
 Cuatro Bancos de madera con respaldo, viejos.
 Una Silla de brazos,
 Dos Velones de metal dorados.
 Una media fanega de medir, herrada.
 Dos Bancos de madera, inútiles.
 Una Caldera de Cobre, regular,
 Dos Parrillas de hierro, grandes.
 Unas Trévedes de id., pequeñas,
 Un Badil de id,
 Un Almiraz, amarillo.
 Una Sarten, grande.
 Dos id. mas pequeñas, bastante usadas.
 Cuatro Cántaros de Cobre.
 Un Caldero pequeño.
 Un Jarro de Cobre, muy usado.
 Dos Candiles de hierro.
 Un Perol amarillo.
 Un Colador, bastante usado.
 Un Cazo grande.
 Una Olla de cobre.
 Un Caldero de hierro, pequeño.
 Un Tentemozo de hierro.
 Una Cuchara de id.
 Dos Mesas de bastante uso.
 Tres Colchones en una habitacion.
 Cuatro Sábanas.
 Cuatro Almohadas.
 Cuatro fundas.
 Dos Colchas blancas, muy usadas.
 Tres Arcones grandes antiguos,

Cinco Mesas de madera, bastante usadas.
 Cuatro Sillas de brazos id. id.
 Seis Tarimas de cama de cordeles.
 Un Arca mediana de madera.
 Dos id. chicas.
 Un estante grande para el coro.
 Ochenta y cuatro Tablas de Estantes, para libros.
 Cuarenta Escalerillas para id.
 Seis Tinajas de rolo, en mal uso.
 Cinco Sillas ordinarias pertenecientes á la Casa Santa de Jerusalem.
 Un Baul y un arca id.
 Cinco Cajones con una porcion de Rosarios y Cruces id.
 Una Mesa redonda de pino id.
 Dos Sillas de baqueta, id.
 Un Crucifijo grande, id.
 Un Cuadro de la Pastora, id.
 Un Libro protocolo de memorias y demas censos, testamentos.
 Uno id. de cuenta de cargo y data, del convento.
 Diez Borregos.

Ornamentos y vasos Sagrados.

Un Copon mediano: de Plata.
 Tres Calices de Plata.
 Tres patenas de id. con sus Cucharillas.
 Una Custodia de Plata grande y parte de ella dorada.
 Un Incensario, la caja de plata y lo demas de alambres.
 Una Naveta de plata.
 Una Lámpara de plata, mediana.
 Dos arañas de id. pequeñas en el altar de S. Antonio.
 Siete Casullas blancas, con estolas, manípulos, bolsas y paños de Caliz.
 Dos Dalmáticas completas.
 Cinco Casullas encarnadas completas.
 Cuatro id. negras id.
 Tres id. moradas id.
 Tres id. verdes id.
 Una id. de colores.
 Siete Albas lisas.
 Seis amiros.
 Tres Corporales.
 Un Mantel de Altar.
 Una Capa pluvial blanca.
 Una id. id. morada.
 Una id. id. blanca.
 Cuatro Candeleros.
 Siete Relicarios de S. Antonio.
 Un Cuadro grande del Ecce homo.
 Seis Cuadros pequeños.
 Un Crucifijo.
 Dos Espejos.
 Una Efigie de San Antonio, de talla.

Una Mesa de nogal con 4 cajones.
 Un Cofre antiguo.
 Un Arca de madera.
 Seis Vestidos del Niño de S. Antonio.
 Dos frontales pequeños.
 Cuatro id. grandes.
 Tres Misales.
 Un cuadro de S. Francisco.
 Un Vestido de id.

(Se continuará)

En el Boletin oficial núm. 370, de la venta de Bienes Nacionales, se hayan insertas las adjudicaciones siguientes.

Provincia de Zaragoza.

D. Antonio Herrera, para Don Antonio Ochateco remató una porcion de monte, del monasterio de Benezuela, sito en término de Zaragoza, que principia en el Prado de Cotumbe al Becerris, en..... 33,900

Provincia de Cadiz,

D. Eduardo José Trujillo remató una casa en Jerez de la Frontera, calle Larga, n. 1769, del caudal del General de San Juan de Dios, en..... 85,000
 D. Julian Lopez, para ceder, remató una casa en id., plaza de Isabel segunda, n. 5 de las monjas Franciscas descalzas de ella, en..... 471,860
 D. Manuel Rey remató otra id., situada en el Compas, del convento de la Merced de Rota, en..... 12,100
 El mismo, para ceder, remató una haza, de 20 fanegas de tierra, nombrada Lebrera, término de Medina-Sidonia, del convento de San Agustin de ella, en..... 26,260
 D. José Antonio Rodriguez remató el donadío llamado Puerto de Coloma y Pozo del Lobo, término de id., de las monjas de S. Cristobal de ella, en..... 75,000
 D. Manuel Rey remató una suerte de 4 y un cuarto aranzadas de tierra y viña, pago de Leigalo ó Arroyo del Menbrillar, término de Jerez de la Frontera, del convento de la Victoria de ella, en..... 21,065
 D. Juan de la Portilla remató una casa en Cádiz, calle de la Amargura, n. 224, de las monjas de la Candelaria de ella en..... 310,000
 D. Juan Alvarez remató una haza de tierra nombrada Majarin, término de Medina-Sidonia, de las monjas de S. Cristobal de ella, en..... 50,120